ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	**V22 05/12/2022**
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Dotación Elementos de Protección Personal	
Código BPIN No.		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	14 de diciembre de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ana Cecilia Calvachi Eraso	
Unidad de Origen	Coordinadora Asuntos Laborales y SG-SST	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Consejo Superior de la Judicatura al adoptar la Política De Seguridad Y Salud En El Trabajo – SG-SST, mediante acuerdo No. PSAA16-10560, se compromete con el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el cual, entre otras medidas, establece en su art. 2.2.4.6.25 que "El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes" En concordancia con lo anterior, desde la unidad de recursos humanos se ha diseñado una Matriz De Elementos De Protección Personal, la cual se encuentra avalada por el comité de Líderes del Sicgma y en la que se establecen los elementos que deben ser entregados según cada uno de los cargos, así como también la forma y periodicidad con que deben entregarse. Con fundamento en lo expuesto, surge la necesidad de contratar la compraventa de elementos de dotación conforme las características técnicas establecidas en la citada matriz y la planta de personal vigente, con el fin de proteger la salud de los servidores que dadas sus funciones se encuentran expuestos a algún tipo de riesgo que pueda ser mitigado a través del uso de los elementos de protección personal, como son aquellos que desempeñan su labor en las áreas de Archivo, Mantenimiento, Trabajo En Alturas, Servicios Generales, manejo de riesgos químicos o biológicos y brigadistas. Las cantidades a adquirir suplirán la necesidad durante la vigencia 2023 y han sido determinadas teniendo en cuenta la vida útil de cada uno de los elementos y la rotación de los mismos según lo establecido en la matriz de Elementos de Protección
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	Compraventa de elementos de protección personal para los empleados de la Rama judicial – Seccional Pasto, que de acuerdo a su cargo lo requieran.
3.2.2. UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
46181804	Gafas protectoras
46181537	Guantes aislantes
46181533	Batas protectoras
46181704	Cascos de seguridad
48181604	Botas de seguridad

	<table><tr><td>64181504</td><td>Guantes de protección</td></tr><tr><td>46181536</td><td>Guantes Anti cortadas</td></tr><tr><td>46181901</td><td>Tapones de oídos</td></tr></table>
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Las especificaciones y cantidades de elementos objeto del contrato son las que se relacionan en el anexo No 1
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto contractual	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Anexo técnico
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	1) Ejecutar el objeto del contrato, conforme las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad contratante. 2) Entregar los elementos objeto del contrato en las instalaciones del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto, ubicado en la carrera 22 No. 19B-48 Antiguo Edupar, de la ciudad de Pasto – Nariño. 3) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados, de conformidad con lo regulado en el numeral 4° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, entregando los bienes conjuntamente con su certificado de calibración. 4) Cumplir con los requisitos de legalización del contrato. 5) Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y oportuna. 6) Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la adquisición de los elementos de protección personal y adoptar las medidas correctivas que sean requeridas de manera inmediata. 7) Atender sin dilaciones los reclamos que surjan por la calidad de los elementos suministrados y realizar los cambios que sean necesarios cuando el tallaje no se ajuste, no sean de la calidad, referencia, condiciones técnicas requeridas por el contratante, o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al reporte efectuado por el supervisor del contrato. 8) Suministrar al supervisor designado la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones. 9) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al sistema de seguridad social, en salud, aportes parafiscales, aportes pensiónales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte y de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y en el futuro sean establecidas por la ley de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. 10) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía o situación que se presente durante la ejecución del contrato que pueda comprometer su correcto desarrollo, a fin de tomar los correctivos pertinentes. 11) Presentar factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario al que pertenezca el oferente seleccionado. . 12) OBLIGACIONES AMBIENTALES: a. Los productos se deberán entregar sin sobre empaque o con exceso de envoltorios.

	b. En caso de tener que presentar informes, estos se elaborarán en medio magnético en caso de requerirse impresión deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo. 13) Cumplir con las obligaciones derivadas del compromiso anticorrupción. 14) Las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto	1. Cancelar oportunamente los valores pactados en el contrato, en las condiciones establecidas por las partes. 2. Apoyar al contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3. Supervisar la ejecución del contrato, dentro los términos pactados, emitiendo, además, las recomendaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista, del pago a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 5. Las demás que, siendo inherentes a la naturaleza del contrato, surjan para la entidad contratante.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía por ser inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.
3.4.1 Limitación a Mipymes	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2.015 (Modificado Decreto 1860 de 2021), la presente convocatoria se podrá limitar a Mipymes colombianas, para lo cual se deberá acreditará los requisitos definidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 de la citada norma. Igualmente, la entidad podrá limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas, que tengan domicilio en el Municipio de Pasto dentro de las prerrogativas del artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes requisitos: “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.”

<table>
<tr><td>3.4.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.</td><td>El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2.015, establece que previo análisis de oportunidad y conveniencia de la Entidad, los contratistas destinarán al cumplimiento del
objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Considerando que la esencia del contrato es la adquisición de bienes terminados, no es viable acoger la provisión referida ya que los productos hacen parte de cadenas de comercialización donde no es posible incidir en su producción.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de CATORCE MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($14.319.491,oo), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado deviene del estudio del mercado, precisando que corresponde a la sumatoria de los ítems objeto de contratación, los cuales se encuentran ampliamente descritos en la descripción técnica del objeto contractual.

Es de anotar que el presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>NUMERO</td><td>32122 del 14 de diciembre de 2022</td><td>Unidad 08</td></tr>
<tr><td>VALOR CDP</td><td colspan="2">$ 6.089.370</td></tr>
<tr><td>NUMERO</td><td>32222 del 14 de diciembre de 2022</td><td>Unidad 08</td></tr>
<tr><td>VALOR CDP</td><td colspan="2">$ 7.321.916</td></tr>
<tr><td>NUMERO</td><td>32022 del 14 de diciembre de 2022</td><td>Unidad 08</td></tr>
<tr><td>VALOR CDP</td><td colspan="2">$ 908.205</td></tr>
<tr><td>Autorizado por:</td><td colspan="2">Jefe de Presupuesto Dirección Seccional Distrito Pasto</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>El valor total del presupuesto estimado resulta del promedio realizado a las tres (3) cotizaciones aportadas por personas interesadas.

Lo anterior, se encuentra relacionado en el cuadro ANEXO No. 2, el cual contiene el detalle de los valores ofertados a fin de obtener un monto promedio.

Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos, este sería el resumen del estudio de mercado en relación a los valores cotizados:

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>VALOR TOTAL COTIZACIÓN NO. 1</th><th>VALOR TOTAL COTIZACIÓN NO. 2</th><th>VALOR TOTAL COTIZACIÓN NO. 3</th><th>VALOR TOTAL PROMEDIO</th></tr>
<tr><td>Elementos de protección personal</td><td>$ 14.746.696</td><td>$ 16.189.900</td><td>$ 9.440.714</td><td>$ 14.319.491</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, realizará el pago total de lo contratado una vez verifique el cumplimiento cabal de las obligaciones del contratista, previa radicación de los siguientes documentos:
a) La factura o cuenta de cobro según corresponda anexando el informe de ejecución.</td></tr>
</table>

	b) Certificación emitida por el supervisor del contrato de haberse cumplido a cabalidad el objeto contractual. **c)** Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal según corresponda, de conformidad con lo regulado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), planilla pago por estos conceptos si es persona jurídica; o la respectiva planilla, si se trata de una persona natural. PARÁGRAFO 1: El pago se realizará dentro de los 45 días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, conforme los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. En caso de no cumplir con los requisitos de pago, se aplicará lo establecido en el artículo 11 de la ley 2024 de 2020. PARÁGRAFO 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura conforme a la financiación de cada rubro y PCI que corresponda, acatando las directrices de la DIAN y SIIF Nación. PARÁGRAFO 3: La Entidad descontará de cada pago el valor correspondiente a los impuestos, tasas, contribuciones o retenciones que apliquen, según los parámetros legalmente establecidos y conforme los lineamientos del SIIF Nación
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Documento firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal si se trata de una persona jurídica o de consorcio o unión temporal si se presenta propuesta bajo estas figuras asociativas, el documento debe ser diligenciado en la forma y términos establecidos en el correspondiente anexo. **B. CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL O UNION TEMPORAL** Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente debe allegar el documento de constitución respectivo. Para el efecto, podrá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad. **C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURIDICAS** Los proponentes o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente, vigente y actualizado. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este Proceso. Con éste se acreditará que la sociedad está constituida por lo menos un año antes de la fecha de apertura del presente Proceso y que la duración de la misma no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso, el objeto social debe estar relacionado con el servicio a contratar con el presente proceso de selección. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4., de la ley 80 de 1993 **D. PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

E. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta o documento correspondiente en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Este requisito debe ser acreditado por el proponente persona jurídica y por cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas y tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

F. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá aportarse copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica; en el caso de consorcio o unión temporal deberá aportarse el documento del representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes. En caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

G. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, adjuntando certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal (en caso de contar con el), según sea el caso, en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento de que el oferente sea persona natural, se allegará la última planilla de pago por los conceptos antes referidos.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de este requisito en la forma y términos arriba mencionados.

H. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
En el evento de presentar propuestas bajo las figuras de consorcio o unión temporal, el compromiso anticorrupción debe ser diligenciado por cada uno de sus integrantes.

I. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS

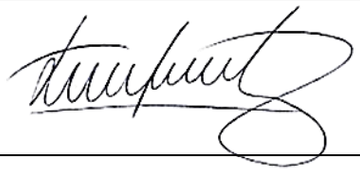
La Entidad consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

	Los certificados de antecedentes pueden ser aportados por el proponente con su oferta, y los mismos no deben evidenciar sanciones, reportes, o antecedentes en tal sentido. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.
3.6.1.2 Experiencia	Se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Para efecto del cómputo se tomará el valor de smlmv al momento de terminación del contrato correspondiente. Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades del Estado o particulares. Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información: • Nombre de la entidad contratante • Objeto del contrato • Calidad del servicio (excelente, buena, satisfactorio, regular, deficiente) • Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación) • Valor del contrato. También podrá aportarse el acta de liquidación de los contratos, siempre y cuando las mismas contengan la información mínima requerida de que trata este numeral, es decir, el nombre de la entidad contratante, el objeto del contrato, incluyendo la fecha de inicio y terminación de las actividades, así como el valor del mismo. No se tendrán en cuenta certificaciones parciales de cumplimiento. La experiencia para consorcios o uniones temporales proponentes, será la sumatoria de la experiencia sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución que se presentó con la propuesta. Cuando el proponente pretenda certificar experiencia a través de las figuras de consorcio, unión temporal, estas especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, a fin de obtener el valor correspondiente de la experiencia acreditada. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Cuando las certificaciones o documentos con los que se pretende acreditar la experiencia no se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será “NO CUMPLE”. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N.A.
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N.A.

3.6.1.5. Capacidad Técnica	N.A.
3.6.2. Factores de Evaluación	El factor de selección que primará en el presente proceso de selección, será el menor precio, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para el efecto se aplicarán las siguientes reglas: a) En el formulario de bienes y servicios del Secop II, el oferente debe ingresar el valor total de su oferta. El valor consignado en el formulario del SECOP coincidirá con el anexo aportado por el proponente. En caso de que haya diferencia entre ellos, la Entidad podrá efectuar el ajuste correspondiente y prevalecerá el descrito en el anexo económico. b) El menor precio se tomará con base en el valor total de los bienes requeridos. c) Los valores descritos en la propuesta económica, abarcan los montos asociados a impuestos, tributos, tasas y demás costos derivados de la ejecución del objeto del contrato. d) El oferente diligenciará el formato de propuesta económica, con indicación del precio unitario a ofertar por los bienes que conforman el futuro contrato, sin utilizar decimales. No obstante, en el evento que se oferten valores con decimales, la entidad procederá a aproximarlo al número entero siguiente cuando el decimal sea igual o superior a 5; o al número entero menor cuando el decimal sea inferior a 5. En todo caso, el valor total de la propuesta no superará el valor establecido por la Seccional como presupuesto oficial. e) En el evento de presentarse errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección teniendo como referencia el valor unitario ofertado. Si efectuada la corrección la oferta supera el valor estimado, la oferta será rechazada. f) La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El método aleatorio en caso de agotar los criterios de desempate definidos en el citado artículo es el siguiente: A cada oferente se le asignará un número empezando por el número 1, de conformidad con el orden de entrega de las ofertas de acuerdo con la información reportada en el SECOP II. En tal sentido, el número 1 será asignado al primer oferente que presentó su oferta; el número dos al segundo en presentarla, y así sucesivamente. Una vez asignado el número a cada oferente se procederá a escoger de manera aleatoria el número ganador utilizando el programa Excel mediante la función ALEATORIO.ENTRE. Los documentos para acreditar el cumplimiento de alguno(s) de los criterios de desempate, deberán ser aportados con la propuesta hasta la fecha de cierre del proceso.
3.6.4 Causales para Rechazar la Oferta.	Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en la invitación publica y estudios previos; se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incursa en ninguna de las siguientes causales que conllevan al rechazo de la misma: a) Cuando se realice entrega extemporánea o fuera de la plataforma de contratación pública SECOP II.

<table>
<tr><td></td><td>b) Cuando el proponente no acepte o condicione, las especificaciones técnicas obligatorias
c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre. d) Cuando no se presente la oferta económica o cuando esta supere el valor estimado para la sumatoria de los valores unitarios.
e) Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta, no susceptible de corroborarse o desvirtuarse por parte de la Entidad en ejercicio de las potestades que le asisten por virtud de lo regulado en el Estatuto General de Contratación.
f) Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional.
g) Cuando no se subsane el ofrecimiento en el término concedido para tal fin.
h) Cuando se presente oferta en el Secop II utilizando un usuario diferente al del proponente. i) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal y su propuesta en el Secop II no se realice a su nombre; o realice a nombre de un tercero o de uno de sus miembros.
j) Las demás que establezca la ley.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La Dirección Seccional, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación, y para tal efecto se anexa la correspondiente matriz de riesgos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Pre – Contractual</th><th>Contractual</th><th>Pos-Contractual</th><th>Aplica</th><th>Porcentaje del total del contrato (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>20%</td><td>Plazo del Contrato y Seis meses más</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de obras</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad de bienes y/o servicios</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad Civil</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.9. Interventoría o Supervisión</td><td>
<table>
<tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>ANA CECILIA CALVACHI ERASO</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>36.750.317</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Profesional Universitario</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Área Talento Humano</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia</td><td>No aplica.</td></tr>
</table>

3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato de compraventa, en todo caso el plazo no podrá exceder del 30 de diciembre de 2022. En todo caso el contrato deberá ser legalizado en un plazo máximo de tres días calendario siguientes a partir de su suscripción. El contrato se ejecutará en el municipio de Pasto y se fija como domicilio contractual el mismo municipio. (N).
3.10.1 Legalización del contrato	Para la legalización del contrato el contratista deberá allegar: a. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), vigente. b. Formato beneficiario cuenta, adjunto, diligenciado y firmado, junto con la correspondiente certificación bancaria de tener cuenta activa c. Estampilla pro desarrollo Universidad de Nariño. En cumplimiento de la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de febrero 8 de 2000 el contratista deberá consignar a órdenes de la Universidad de Nariño el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato, siguiendo para ello el tramite previsto por la Institución Educativa, o allegar en estampillas físicas el correspondiente el citado valor. **NOTA:** Los documentos de los literales a y b deben ser aportados por todos los proponentes al momento de la presentación de la propuesta.
3.10.2 Cesión del contrato	El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, quien se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación". Teniendo en cuenta los criterios de naturaleza, objeto, plazo y complejidad del contrato que se proyecta suscribir, no se requerirá la liquidación del mismo.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	El presente proceso no está cubierto por acuerdos comerciales, dada su condición de mínima cuantía.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, deja constancia que ha revisado otros procesos de Contratación similares adelantados por esta entidad, así como los valores descritos en las cotizaciones que se anexan al presente estudio previo y que se detallan con precisión en el análisis del sector, con el fin de establecer las condiciones del mercado.
FIRMA	
NOMBRE	**ANA CECILIA CALVACHI ERASO**
CARGO	Coordinadora de Asuntos Laborales y SG-SST

Aprobación Comité Estructurador y Evaluador Fecha Aprobación**: 15 de diciembre de 2022.**	
NOHORA CRISTINA CEBALLOS MELODELGADO Jefe Oficina Judicial	
DIANA MARÍA ROSERO MARTÍNEZ Coordinadora Cobro Coactivo	
CARLOS ALBERTO DÍAZ Coordinador Área Administrativa	
ANA CECILIA CALVACHI ERASO Coordinadora de Asuntos Laborales y SG-SST	

MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	1. Retrasos en ejecución contractual. 2. Imposibilidad de ejecución contractual.	2	2	4	Bajo	Contratista y Entidad	Suspensión, modificación y terminación bilateral o unilateral del contrato, manteniendo equilibrio económico hasta lo ejecutado.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista y Entidad	Ejecución	Terminación del contrato.	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de epidemias o pandemias	1. Imposibilidad de ejecución del contrato. 2. Necesidades de la entidad insatisfecha.	2	2	4	Bajo	Contratista y Entidad	Suspensión, modificación y terminación bilateral o unilateral del contrato, manteniendo equilibrio económico hasta lo ejecutado.	2	2	4	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Ejecución	Terminación del contrato.	Verificación de las condiciones de del contrato por parte del contratista.	Permanente.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración orden publico	1. Imposibilidad de ejecución del contrato. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Incremento en el precio de los productos	2	2	2	Medio	Contratista y Entidad	Terminación en desabastecimiento general o suspensión del contrato cuanto éste sea temporal.	2	2	2	Medio	SI	Entidad y Contratista	Ejecución	Terminación del contrato.	Verificación de las condiciones de del contrato por parte del contratista.	Permanente.

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos y diseño de la futura contratación	Dilación en el proceso de selección a causa de observaciones y modificaciones del proceso. Cancelación del proceso o declaratoria de desierto. Necesidades insatisfechas de la Entidad.	2	3	3	RIESGO MEDIO	Entidad	Definición clara de necesidades de la entidad. Apoyo interdisciplinar en la elaboración de estudios previos. Análisis del Comité Evaluador y Estructurador.	2	2	2	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Elaboración de estudios previos.	Publicación del proceso.	En cada punto de control del proceso.	Permanente
2	GENERAL	EXTERNO	Planeación -Selección – Contratación – Ejecución.	Operacional	Indisponibilidad o fallas en la plataforma Secop y dificultades de conexión de internet.	Incumplimiento en la gestión y la publicación oportuna de documentos de cada etapa del proceso en el SECOP. Modificaciones al proceso. Dilación en los tiempos establecidos en los cronogramas. Tramites adicionales ante el Secop y publicación de documentos explicando la situación presentada. Desgaste administrativo.	2	2	2	RIESGO BAJO	Entidad	Seguimiento por el líder del proceso y/o supervisor del contrato para aplicación de las medidas dispuestas por el Colombia Compra Eficiente.	2	2	2	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Creación del proceso en el Secop.	Cierre del proceso.	En cada punto de control del proceso.	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	Selección.	Operacional	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Rompimiento del principio de selección objetiva. Posible deficiencia en calidad de productos. Afectación de imagen de la Entidad.	2	3	3	RIESGO MEDIO	Entidad	Estudio del mercado ajustado las condiciones en las que se adquieren los bienes. Solicitud de justificación de precios cuando el comité lo considere	2	2	2	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Evaluación de propuesta	Adjudicación del contrato.	Elaboración de informe de evaluación.	Permanente
4	GENERAL	INTERNO	Selección.	Operacional	Fallas en evaluación de oferentes, por congestión de labores de los miembros del Comité de Evaluación.	Dilación en el proceso de selección. Modificación de las evaluaciones inicialmente realizadas. Afectación de imagen de la Entidad.	2	2	2	RIESGO BAJO	Entidad	Evaluación conjunta a través de Comité. Publicación de ofertas e informe de evaluación a fin de que los interesados presenten sus observaciones.	2	2	2	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Evaluación de propuesta	Adjudicación del contrato.	Observaciones al informe de evaluación.	Permanente

5	GENERAL	INTERNO	Contratación.	Operacional	Demora en los requisitos de ejecución del contrato por causas imputables al contratista.	Retraso en el inicio de la ejecución contractual. Dilación en la satisfacción de las necesidades de la Entidad.	2	2	2	RIESGO BAJO	Contratista	Requerir al adjudicatario el aporte de los documentos correspondientes. Iniciar proceso de incumplimiento contractual.	2	2	2	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad-Contratista	Adjudicación del contrato.	Terminación contrato.	En verificación de requisitos del contrato.	Permanente
6	GENER AL	INTERN	Contrata ción.	Operaci	Falta o demora en expedición del registro presupuestal del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución contractual. Dilación en la satisfacción de las necesidades de la Entidad.	2	2	2	RIESGO	Entidad	Seguimiento de solicitud de registro presupuestal por líder de proceso y Jefe de Presupuesto.	2	2	2	RIESGO	SÍ	Entidad	Adjudica ción del contrato	Termina ción contrato	En verificac ión de	Perman ente
7	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en las obligaciones derivadas del contrato	Necesidades insatisfechas de la entidad. Desgaste administrativo. Paralización en la ejecución del contrato	4	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Constitución y efectividad de garantías en favor de la entidad.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad-Contratista	Aceptación de la oferta y aprobación de garantías	Vigencia del contrato y 6 meses más	Al momento de aprobación de pólizas.	Permanente
8	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Operacional	Entrega de servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.	Inadecuada ejecución contractual. Desgaste administrativo. Necesidades insatisfechas de la contratante.	2	3	3	RIESGO MEDIO	Contratista	Seguimiento al objeto contractual por parte del supervisor. Constitución y efectividad de garantías en favor de la entidad.	1	2	2	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad-Contratista	Inicio de contrato.	vigencia del contrato y 6 meses más	En la supervisión y en la evaluación de las propuestas.	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Omisión de las obligaciones laborales, salariales y prestacionales por parte del contratista	Sanciones laborales a la empresa contratista. Demandas laborales al contratista. Vinculación en demandas laborales a la Dirección Seccional.	4	3	4	Al to	Contratista	Constitución y efectividad de garantías de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. . En el seguimiento de la ejecución del contrato solicitar pago de aportes a los sistemas de seguridad social	3	1	2	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Elaboración de estudios previos	Terminación del contrato y tres años	Revisando las planillas de pago al inicio del contrato y de forma	Mensualmente
10	GENERAL	INTERNO	Ejecución	Operacional	Inadecuada supervisión del contrato generado por planta de personal insuficiente y sin los conocimientos idóneos.	Recepción de elementos sin las condiciones técnicas requeridas. No percatarse del cumplimiento de algunas obligaciones contractuales.	2	3	3	RIESGO MEDIO	Entidad	Apoyo con el equipo de trabajo.	2	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Entidad	Inicio de contrato.	Terminación del contrato.	En la supervisión del contrato.	Permanente

11	GENERAL	INTERNO	Ejecución	Operacional	Atraso en la entrega de documentación soporte para facturación.	Incumplimiento de las Políticas de ejecución presupuestal. Incumplimiento de pago en las fechas establecidas.	1	1	2	RIESGO BAJO	Contratista	Requerimiento por parte del supervisor	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad-Contratista	Inicio de contrato.	Terminación del contrato y hasta pago total.	En la supervisión del contrato.	Permanente

ANÁLISIS DEL SECTOR
"ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LA RAMA JUDICIAL".

OBJETO

Compraventa de elementos de protección personal para los empleados de la Rama judicial – Seccional Pasto, que de acuerdo a su cargo lo requieran.

PRIMERA SECCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

El Consejo Superior de la Judicatura al adoptar la Política De Seguridad Y Salud En El Trabajo – SG-SST, mediante acuerdo No. PSAA16-10560, se compromete con el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el cual, entre otras medidas, establece en su art. 2.2.4.6.25 que "El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes"

En concordancia con lo anterior, desde la unidad de recursos humanos se ha diseñado una Matriz De Elementos De Protección Personal, la cual se encuentra avalada por el comité de Líderes del Sicgma y en la que se establecen los elementos que deben ser entregados según cada uno de los cargos, así como también la forma y periodicidad con que deben entregarse.

Con fundamento en lo expuesto, surge la necesidad de contratar la compraventa de elementos de dotación conforme las características técnicas establecidas en la citada matriz y la planta de personal vigente, con el fin de proteger la salud de los servidores que dadas sus funciones se encuentran expuestos a algún tipo de riesgo que pueda ser mitigado a través del uso de los elementos de protección personal, como son aquellos que desempeñan su labor en las áreas de Archivo, Mantenimiento, Trabajo En Alturas, Servicios Generales, manejo de riesgos químicos o biológicos y brigadistas.

Las cantidades a adquirir suplirán la necesidad durante la vigencia 2023 y han sido determinadas teniendo en cuenta la vida útil de cada uno de los elementos y la rotación de los mismos según lo establecido en la matriz de Elementos de Protección

2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO NACIONAL.

Con el fin de conocer el comportamiento económico de Colombia, dentro de un entorno global y regional, fundamentaremos nuestro análisis en las perspectivas económicas mundiales 2020 publicadas por el Banco Mundial y los boletines técnicos emitidos por el DANE en el año 2.021.

El Banco Mundial presenta las siguientes prospectivas económicas.

Contexto Mundial. La recuperación mundial se desacelerará en medio de los continuos brotes de COVID-19, la disminución del apoyo macroeconómico y las persistentes dificultades en las cadenas de suministro. Las perspectivas se ven empañadas por diversos riesgos, como las nuevas variantes del coronavirus, el desanclaje de las expectativas inflacionarias y el estrés financiero. Si algunos países finalmente requieren una reestructuración de la deuda, la recuperación será más difícil de

lograr que en el pasado. El cambio climático puede aumentar la inestabilidad de los precios de los productos básicos. Las tensiones sociales pueden agudizarse como resultado del aumento de la desigualdad causado por la pandemia. Estos desafíos subrayan la necesidad de promover una vacunación generalizada, mejorar la sostenibilidad de la deuda, abordar el cambio climático y la desigualdad, y diversificar la actividad económica[1].

Perspectiva Mundial. Se prevé que el crecimiento mundial se desacelerará al 4,1 % en 2022, como reflejo de los continuos brotes de COVID-19, la disminución del apoyo fiscal y las persistentes dificultades en las cadenas de suministro. Aunque se proyecta que la producción y la inversión en las economías avanzadas volverán a las tendencias previas a la pandemia el próximo año, en los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED) se mantendrán muy por debajo de dichas tendencias. Entre los riesgos de que las perspectivas mundiales empeoren se incluyen un resurgimiento sincronizado de la pandemia, mayores alteraciones de las cadenas de suministro, el desanclaje de las expectativas inflacionarias, el estrés financiero y los posibles desastres relacionados con el cambio climático. Los responsables de formular políticas en los MEED se enfrentan a los desafíos de las elevadas presiones inflacionarias y el limitado espacio fiscal. A largo plazo, los MEED tendrán que llevar adelante reformas que mitiguen las vulnerabilidades a la volatilidad de los productos básicos, reduzcan la desigualdad y mejoren la preparación ante crisis futuras.[2].

Proyecciones Regionales. Según las previsiones, el crecimiento en la mayoría de las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo en 2022-23 volverá a las tasas promedio registradas en la década anterior a la pandemia. Este ritmo de crecimiento no será suficiente para recuperar los retrocesos en la producción durante la pandemia. Se espera que, para 2023, la producción se mantendrá por debajo de la tendencia anterior a la pandemia en todas las regiones de los MEED—a diferencia de las economías avanzadas, donde se prevé que producción regresará a dichas tendencias. Europa y Asia central será la región que más se acerque a su trayectoria previa a la pandemia y Asia meridional la que más se aleje de tal trayectoria. Los riesgos para las perspectivas regionales están inclinados a la baja, e incluyen continuos brotes de COVID-19, lentitud de los avances en la vacunación, estrés financiero, precios de los productos básicos más bajos de lo esperado, tensiones geopolíticas y malestar social, inseguridad alimentaria, y daños causados por fenómenos meteorológicos extremos[3].

América Latina y el Caribe. Se prevé que el crecimiento regional disminuirá hasta ubicarse en el 2,6 % en 2022 y el 2,7 % en 2023, a medida que se endurezca la política fiscal y monetaria, la demora en las mejoras en las condiciones del mercado laboral continúen y las condiciones externas se vuelvan menos favorables.

El proceso de recuperación hacia los niveles del producto interno bruto (PIB) anteriores a la pandemia será desigual en la región y prolongado en algunos países. Las proyecciones elaboradas hasta fin de 2023 implican que, si se ponderan las cifras en función del PIB, la región de América Latina y el Caribe perderá terreno en el ingreso per cápita no solo en relación con las economías avanzadas, sino también con las de Asia oriental y el Pacífico y las de Europa y Asia central.

Se proyecta que la economía de Brasil se desacelerará hasta llegar al 1,4 % en 2022 (debido a la limitada confianza de los inversionistas, la erosión del poder adquisitivo derivada de la alta inflación,

[1]Banco Mundial. (2021). Perspectivas Económicas Mundiales – Resumen. *Banco Mundial*. Recuperado de https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects
[2]Banco Mundial. (2021). Perspectivas Económicas Mundiales – Perspectiva Mundial. *Banco Mundial*. Recuperado de https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects
[3]Banco Mundial. (2021). Proyecciones Regionales. *Banco Mundial*. Recuperado de https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

el endurecimiento de la política macroeconómica, la desaceleración de la demanda de China y la caída de los precios del mineral de hierro) para luego repuntar al 2,7 % en 2023. El crecimiento de México, por su parte, disminuirá según las proyecciones hasta el 3 % en 2022 y el 2,2 % en 2023.

Se espera que los cuellos de botella de las cadenas de suministro persistan durante la primera mitad de 2022, mientras que la demanda externa se verá limitada por la desaceleración del crecimiento de Estados Unidos, y la política macroeconómica se endurecerá. Por otro lado, las proyecciones indican que en Argentina el crecimiento se desacelerará al 2,6 % en 2022 a medida que el consumo privado se atenúe como consecuencia de la reducción del estímulo fiscal y la inversión disminuya, aunque el continuo impacto del fuerte crecimiento de 2021 dio lugar a una mejora del pronóstico para 2022. Los fuertes rebotes cíclicos observados en Chile, Colombia y Perú en 2021 se debilitarán en 2022 y nuevamente en 2023.

En Centroamérica, el crecimiento se mantendrá sólido en 2022, en un 4,7 %, debido a la mejora en las perspectivas respecto de la vacunación contra la COVID-19 y la entrada firme y continua de remesas. Asimismo, se espera que, en la mayoría de los países del Caribe, el crecimiento se acelerará en 2022 como resultado del repunte previsto en el turismo internacional[4].

Contexto Nacional. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) publicó el Índice de Seguimiento a la economía. De acuerdo con el documento, en agosto la economía colombiana creció un 13,2 %, luego de que en julio se registrara un alza de 14,4 %, lo que representaría una contracción de -1,9 %.

Por ramas, las actividades terciarias aportaron 10,7 puntos porcentuales al resultado anual de agosto, registrando un crecimiento de 15,4 % anual, pero cayeron un 1,45 %, respecto a julio de 2021.

Las actividades terciarias siguen teniendo una dinámica productiva que ya está por encima de aquella que se generaba en febrero de 2020. Sin embargo, es importante resaltar que esa capacidad de reactivación frente al referente pre pandemia es ligeramente inferior a la que teníamos en julio, cuando estábamos aproximadamente en 4,7 % de más, es decir, el vaso se estaba derramando. Ahora se sigue derramando, pero solamente a una razón de 3,1 % debido a ese menor impulso de algunas ramas de servicios.

Por su parte, las industrias manufactureras y construcción tuvieron un crecimiento de 12,51 % frente a agosto del año pasado, pero se contrajeron 2,7 % frente a julio de 2021.

A su vez, las actividades primarias que son las agropecuarias y explotación de minas y canteras tuvieron una tasa de crecimiento de 2,21 % respecto a agosto de 2020, pero al comparar con julio de este año decrecieron un 0,05 %.

Recientemente, el Fondo Monetario Internacional (FMI) actualizó sus proyecciones globales de crecimiento económico para 2021 y en el caso de Colombia la aumentó desde el 5,1 % hasta el 7,6 %.

Asimismo, otras entidades también han aumentado sus pronósticos para el crecimiento económico de Colombia este año. El equipo técnico del Banco de la República aumentó su proyección desde el

[4]Banco Mundial. (2020). Perspectivas económicas Mundiales. América Latina y el Caribe. *Banco Mundial*. Recuperado de https://thedocs.worldbank.org/en/doc/cb15f6d7442eadedf75bb95c4fdec1b3-0350012022/related/Global-Economic-Prospects-January-2022-Regional-Overview-LAC-SP.pdf

7,5 % hasta el 8,6 %, mientras que Asobancaria cree que el PIB subirá 8,5 %, mientras que Fedesarrollo estima que el crecimiento pasará al 9 %.[5]

3. CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA Y DATOS ESTADÍSTICOS DE LA ACTIVIDAD.

Con la entrada en vigencia del decreto 1082 de 2015, las clasificaciones a inscribir en el Registro Único de Proponentes serán los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, con sus siglas en inglés UNSPSC.

Las empresas prestadoras del servicio objeto del presente estudio se clasifican así:

3.1 Clasificación actividad económica.

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
46181804	Gafas protectoras
46181537	Guantes aislantes
46181533	Batas protectoras
46181704	Cascos de seguridad
48181604	Botas de seguridad
64181504	Guantes de protección
46181536	Guantes Anti cortadas
46181901	Tapones de oídos

3.2 Datos Estadísticos de la actividad económica.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

La buena dinámica de los ingresos del sector servicios se explica principalmente por el buen desempeño de las actividades inmobiliarias-empresariales (con una ponderación del 21% de los ingresos del sector), que crecieron 12% en el primer trimestre de 2018 (vs. 1,7% en el mismo período de 2017). Esto como consecuencia del crecimiento en las actividades científicas-técnicas (+19,3%

[5] Infobae 19 de octubre de 2021: Economía colombiana creció un 13,2 % en agosto de 2021. Recuperado de https://www.infobae.com/america/colombia/2021/10/19/economia-colombiana-crecio-un-132-en-agosto-de-2021/

vs. -2% un año atrás) y a que los ingresos de las inmobiliarias de alquiler y arrendamiento pasaron a crecer al +7,2% después de haber caído un -5,2% en el primer trimestre de 2017. Por su parte, los servicios de expendio de alimentos crecieron al 8,9%, aunque desacelerándose levemente del 9,7% de un año atrás, debido a la lenta recuperación de la demanda interna en los primeros meses de 2018.

El tercer lugar en el ranking lo ocuparon las actividades de entretenimiento creciendo al 6% en el primer trimestre de 2018 (vs. 5,1%), aunque su contribución es menor pues sus ingresos representan solo 6% del total del sector. En este caso, el crecimiento se deriva de la expansión de mercados digitales que permiten un mayor alcance de diferentes formas de recreación, a través de plataformas virtuales o redes sociales.

Asimismo, las actividades de almacenamiento y transporte (con una ponderación del 8%) crecieron al 4,3% en 2018-I (vs. -0,2% un año atrás). Allí pesó la dinámica de los ingresos de las actividades auxiliares al transporte (+3,5% vs. -1,7%), las cuales estuvieron soportadas por el buen desempeño del transporte aéreo durante el primer trimestre de este año, creciendo a ritmos del 6,3% (vs. -0,2%), ver Comentario Económico del Día 25 de junio de 2018.

En contraste, los ingresos de los subsectores que más se desaceleraron al interior del sector de servicios fueron los de salud privada (creciendo 5,8% en el primer trimestre de 2018 vs. 7,3% de un año atrás), educación superior privada (3,8% vs. 7,5%) y suministro de personal (2,9% vs 4,3%). En el primer caso, existe una correlación con el ciclo económico, pues muchos de los servicios suministrados, como los terapéuticos, odontológicos y otros que no requieren ningún tipo de internación (ni son cubiertos por planes prepagados o complementarios) son el tipo de gastos que los hogares recortan en tiempos de bajo dinamismo. En el caso de la educación superior privada, la desaceleración de los ingresos se debe al menor crecimiento de los precios de las matrículas (5,7% en marzo de 2018 vs. 7,5% un año atrás) y a una cobertura que se ha estancado en niveles cercanos al 52%. Finalmente, la caída de los ingresos del suministro de personal tiene que ver con la reducción del ritmo de contratación a través de empresas de tercerización, pues la participación de los ocupados derivados de dichas actividades habría llegado a niveles del 47% en 2018 (vs. 60% en 2012) dentro de la EMS.

Por otro lado, al interior de los servicios relacionados por el sector turismo, cuya información proviene de las muestras de hoteles y agencias de viajes publicadas por el Dane, los ingresos de los hoteles mostraron una expansión del 8,1% durante el primer trimestre de 2018 (vs -2,5% en 2017). Allí se observaron ocupaciones récord del 55,6% en el año corrido a marzo de 2018 (vs. 53,5%), lo que fue complementado por el aumento promedio del 1,7% en las tarifas de las habitaciones de hotel. Por otra parte, los ingresos de las agencias de viajes exhibieron una leve recuperación con crecimientos del +1,4% en el primer trimestre de 2018 (vs. -1,2%).

Para 2018 (como un todo), Anif proyecta que la dinámica de los sectores de servicios continúe liderando el crecimiento económico. En efecto, el promedio ponderado del crecimiento del valor agregado de estos sectores llegaría al 3,1% real al cierre de 2018 vs. 2,8% en 2017. Esto sería consecuencia de: i) una recuperación de la demanda interna de la economía (creciendo al 2,4% real en 2018 vs. 1,9% en 2017), que impulsaría los sectores de alimentos y entretenimiento; ii) un mayor precio del petróleo (US$68/barril proyectado en 2018 vs. US$54 de 2017), generando mayores ingresos al sector minero-energético, fuerte demandante de servicios conexos[6].

4. ASPECTOS TÉCNICOS.

[6] LR La Republica, columna Sergio Clavijo, recuperado de https://www.larepublica.co/analisis/sergio-clavijo-500041/sector-servicios-desempeno-reciente-y-perspectivas-2755195

Con el marco normativo expuesto, se evidencia la necesidad del suministro de los "Elementos de Protección Personal", dirigidos a los empleados pertenecientes a la dirección administrativa DEAJ

Respecto a las condiciones exigidas por la Entidad para la realización de cada actividad, se contemplan las siguientes

1. Contar con la disponibilidad de insumos que garanticen la correcta ejecución contractual.
2. Entregar los Elementos de Protección Personal relacionadas en el anexo No. 1 en las condiciones establecidas por la Dirección Seccional Pasto.
3. Los Elementos de Protección Personal deberán entregarse en las instalaciones de Almacén…
4. Si existieren fallas por parte del contratista, ya sea en cuanto a calidad, el contratista estará obligado a dar solución inmediata.
5. Asumir los costos de transporte, logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para la ejecución del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, de conformidad con lo regulado en el numeral 4° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir las garantías requeridas por la Dirección en las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos previos.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 9. El contratista deberá solicitar autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación en el cronograma previsto para cada una de las entregas.
10. El contratista se obliga a evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad y cantidad de los elementos contratados.
11. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato, a fin de tomar los correctivos pertinentes.
12. Las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.
13. Cumplir con las obligaciones derivadas del compromiso anticorrupción.

Y demás obligaciones especificadas en el estudio previo.

5. ASPECTOS LEGALES.

El marco legal del presente proceso de selección y de los contratos que se deriven de la adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 , Ley 1882 de 2018 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia.

6. ANTECEDENTES EXTERNOS.

Analizado el portal de contratación - Colombia Compra Eficiente, SECOP -, la Rama Judicial Distritos Pasto verificó los procesos de contratación similar encontrando la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE	Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses	Secretaría Distrital De Movilidad	Sena Regional Cesar

OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición de elementos de protección personal para la seguridad y salud en el trabajo de los servidores públicos que laboran en las diferentes sedes de la Dirección Regional Oriente, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Adquirir Elementos De Protección Personal Y Seguridad Para La Secretaría Distrital De Movilidad Y La Seccional De Tránsito De La Policía Metropolitana	Compra de materiales de seguridad industrial (elementos de protección personal) y salud para la formación del Centro de Operación y Mantenimiento Minero - Sena Regional Cesar
No. CONTRATO	2021 CO1.PCCNTR.3146910	2021 CO1.PCCNTR.3121013	2021 CO1.PCCNTR.3139268
AÑO ADJUDICADO	2021	2021	2021
CUANTÍA DEFINITIVA	$15.190.464	$24.451.385	$57.743.461

De acuerdo a la muestra de tres contratos, tomada de la plataforma del SECOP II, tenemos que el valor promedio de contratación para esta clase de actividades es de $73.178.167.

Teniendo en cuenta que la población a la que la Seccional pretende llegar con estas actividades en algunos casos es mayor a la tomada en los contratos relacionados anteriormente; para el cálculo del presupuesto se tendrá en cuenta las tres cotizaciones obtenidas para efecto del estudio de mercado.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Se presentan a continuación las cotizaciones en comento:

- ✓ SICCA DEL SUR
- ✓ DOTASOL
- ✓ ORTHO WELL

ACTIVIDAD	VALOR TOTAL COTIZACIÓN NO. 1	VALOR TOTAL COTIZACIÓN NO. 2	VALOR TOTAL COTIZACIÓN NO. 3	VALOR TOTAL PROMEDIO
Elementos de protección personal	$ 14.746.696	$ 16.189.900	$ 9.440.714	$ 14.319.491

El cuadro completo se puede ver en el Anexo 1. del estudio previo.

Con las cotizaciones antes relacionadas se efectuó parte del estudio de mercado, mismo que se presenta en el numeral siguiente, a fin de determinar el valor del proceso.

8. ESTUDIOS DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2022.

Se presenta el estudio de mercado de acuerdo a las cotizaciones recibidas a continuación, tal y como se señala:

VER ANEXO 1

El cuadro completo se puede ver en el Anexo 1. del estudio previo.

En el mismo sentido, debe enfatizarse en que el valor propuesto abarca el cumplimiento de las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado para la ejecución del objeto contractual, incluyendo a cargo absoluto del contratista, el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, parafiscales, aportes pensionales, riesgos laborales, dotaciones de ley, aportes a caja de compensación familiar, subsidios de transporte y/o alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro se establezcan por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista requiera para la ejecución del objeto contractual.

Con todo lo expuesto, el valor estimado del contrato es de **CATORCE MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($14.319.491,oo),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

ANA CECILIA CALVACHI ERASO
Coordinadora de Asuntos Laborales

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhcoral	HECTOR HUGO CORAL ROSALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-08-016	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO
Fecha y Hora Sistema:	14/12/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	32022	**Fecha Registro:**	2022-12-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-08-016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	9.552.705,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	9.552.705,00	**Saldo x Comprometer:**	9.552.705,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	32122	**Fecha Registro:**	2022-12-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF						
					Total:	9.552.705,00	0,00	9.552.705,00	9.552.705,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SERVIDORES JUDICIALES RAMA JUDICIAL PASTO-MOCOA (CAMILLAS, MONOGAFAS)



Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhcoral	HECTOR HUGO CORAL ROSALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-08-016	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO
Fecha y Hora Sistema:	14/12/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	32122	**Fecha Registro:**	2022-12-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-08-016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	6.089.370,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	6.089.370,00	**Saldo x Comprometer:**	6.089.370,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	32222	**Fecha Registro:**	2022-12-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	6.089.370,00	0,00	6.089.370,00	6.089.370,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SERVIDORES JUDICIALES RAMA JUDICIAL PASTO-MOCOA (DOTACION)

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhcoral HECTOR HUGO CORAL ROSALES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO

Fecha y Hora Sistema: 14/12/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	32222	**Fecha Registro:**	2022-12-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-08-016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	7.321.916,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	7.321.916,00	**Saldo x Comprometer:**	7.321.916,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	32322	**Fecha Registro:**	2022-12-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
					Total:	7.321.916,00	0,00	7.321.916,00	7.321.916,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SERVIDORES JUDICIALES RAMA JUDICIAL PASTO-MOCOA

Firma Responsable

DOTACIONES Y SOLDADURAS SAS
NIT : 800.172.297- 1
CL 17 17 68
7216677 - 7219691
PASTO - COLOMBIA

Pasto, 28 de octubre de 2022

Señores

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DISTRITO PASTO
Atn: ANA CECILIA CALVACHI
C
3128957588
Pasto-Nariño . Colombia

Ref : Cotización V - 001 - 2652

Es grato para nosotros poner a su consideración la siguiente propuesta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0010006000081	MONOGAFA KIM POSEIDON		45.00	26,050.00	1,172,269.00
0010009000154	GUANTE NITRILO CAL 8 CAJA X 100		100.00	70,588.00	7,058,823.00
0010001000003	BLUSA EN ANTIFLUIDOS 3/4 M/LARGA COLORES	UND	30.00	54,622.00	1,638,656.00
0010001000004	BLUSA DESECHABLE QUIRURGICA	UND	520.00	6,555.00	3,408,403.00
0010004000007	CASCO SEGURIDAD DIELECTRICO CREMALLERA EPI	UND	35.00	15,126.00	529,412.00
0010004000027	CASCO SEGURIDAD DIELECTRICO CON RACHET EPI	UND	35.00	16,807.00	588,235.00
0010002000061	BOTA CUERO SEGURIDAD NEGRO MAXTER	PAR	18.00	74,790.00	1,346,219.00
0010009000023	GUANTE TIPO INGENIERO EN VAQUETA SENCILLO	UND	37.00	7,563.00	279,832.00
0010009000022	GUANTE TIPO INGENIERO EN VAQUETA REFORZADO	PAR	37.00	9,244.00	342,017.00
0010009000144	GUANTE CAUCHO INDUSTRIAL CALIBRE / 35 T/8-9-10	PAR	3.00	5,882.00	17,647.00
0010009000157	GUANTE DIELECTRICO CLASE 2 17000V	PAR	3.00	449,160.00	1,347,479.00
0010002000061	BOTA CUERO SEGURIDAD NEGRO MAXTER	PAR	12.00	75,630.00	907,563.00
0010009000128	GUANTE ANTICORTE GRIS ZUBIOLA	PAR	3.00	23,109.00	69,328.00
0010008000002	PROTECTOR AUDITIVO INSERCION ZUBIOLA T/TAPON	UND	54.00	3,361.00	181,513.00
0010010000111	ESLINGA Y P/DETENC. C/ABS EN REATA GRADUABLE	UND	3.00	284,034.00	852,101.00
0010010000025	ESLINGA P/DETENCION GRADUABLE CUERDA/REAT 1.80 EPI	UND	2.00	170,588.00	341,177.00
0010010000116	ESLINGA P/POSICIONAMIENTO SENCILLA EN REATA X 1.8	UND	2.00	96,639.00	193,277.00
0010010000015	ARNES CUERPO ENTERO 4 ARG. EPI	UND	2.00	147,059.00	294,118.00
				Total Bruto	20,568,069.00
				IVA	3,907,931.00

Elaborado e Impreso por Sligo

DOTACIONES Y SOLDADURAS SAS
NIT : 800.172.297- 1
CL 17 17 68
7216677 - 7219691
PASTO - COLOMBIA

Pasto, 28 de octubre de 2022

Señores

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DISTRITO PASTO
Atn: ANA CECILIA CALVACHI
C
3128957588
Pasto-Nariño . Colombia

Ref : Cotización V - 001 - 2652

Es grato para nosotros poner a su consideración la siguiente propuesta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total

Total Bruto	20,568,069.00
IVA	3,907,931.00
Total a Pagar	$24,476,000.00

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: 5 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA: A CONVENIR
FORMA DE PAGO: CONTADO

Entrega:	días despues de recibir su orden de compra o pedido
Forma de Pago :	Contado
Validez de la oferta:	5 días a partir de la fecha, octubre 28 2022

Cordialmente,

Hurtado Hurtado Cristian Ferna
Ase. Comercial
DOTACIONES Y SOLDADURAS SAS

Elaborado e Impreso por Sligo

Ortho Well S.A.S.
www.orthowell.com.co

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y EQUIPOS MÉDICOS

NIT: 900441119-4 Régimen Común

(2) 7373928 312 888 2378
info@orthowell.com.co
Cra 32 # 17-02 Brr Maridiaz - Pasto (N)
:/orthowellpasto :@orthowellpasto

Cliente:	DANIELA MARTINEZ
Id.	
Dirección	Pasto
Correo.	

Cotización:	LD151122
Fecha:	18-11-22
Contacto:	
Condiciones:	A convenir

De acuerdo con su amable solicitud relacionamos la cotización de los productos solicitados:

OPCION 1

CÓDIGO 2	DESCRIPCIÓN	CANT	UM	VR UNITARIO	VR TOTAL
116R9010	RESPIRADOR N95 9010 XH EMPAQUE INDIVIDUAL	2.500	UN	3.142	7.854.000
	MONOGAFA ALLMAN CRICKET LENTE CLARO VENTILACION INDIRECTA	45	UN	11.527	518.711
11A92500-L	GUANTES TOUCH N TUFF MODELO 92-500 TALLA L	100	CJ	83.152	8.315.230
10VC270035	CASCO MOUNTAIN ABS TIPO II CON BARBUQUEJO AMARILLO	35	UN	73.712	2.579.924
11DVQ320	GUANTES VAQUETA INGENIERO REFORZADO PALMA DEDOS	37	PR	10.426	385.755
11DCA600000010	GUANTES INDUSTRIAL CALIBRE 35 TALLA 9	3	PR	8.308	24.925
116P1200	PROTECTOR TAPON VERDE CORDON BOLSA 1200	54	UN	2.233	120.582
10AE0357G	ESLINGA Y GRADUABLE 1 8M 2MOSQUETON 2 1/4 1MOSQUETON 3/4	2	UN	252.029	504.057
	ESLINGA ECO DE POSICIONAMIENTO REGULABLE 1,8 M SENCILLA ROJA	2		127.104	254.208
11HAPA4AP-2	*SP* ARNES MULTRIPROPOSITO X PROFESSIONAL FAJA LUMBAR	2	UN	174.428	348.856
	LINEA DE VIDA VERTICAL TEMPORAL EN CUERDA KERNMANTLE 16 mm - 70 mts	2		1.335.765	2.671.530

SUB TOTAL	23.577.777
IVA	4.479.778
TOTAL	**28.057.555**

Jesus Ortega Gerente General
+57 318 827 6879 gerencia@orthowell.com.co

Ortho Well S.A.S.
www.orthowell.com.co

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y EQUIPOS MÉDICOS

NIT: 900441119-4 Régimen Común

(2) 7373928 312 888 2378
info@orthowell.com.co
Cra 32 # 17-02 Brr Maridiaz - Pasto (N)
:/orthowellpasto :@orthowellpasto

OPCION 2

ITM	DETALLE	MEDIDA	CANT	VALOR UNIT ANTES IVA	TOTAL
1	Mascarilla de protección respiratoria contra partícula - ficha tecina	Caja por 50 unidades	50	105.882	5.294.100
2	Monogafas -ficha tecina	Caja por unidad	45	7.647	344.106
3	Guantes de nitrilo -ficha tecina	Caja por 100 unidades	100	47.058	4.705.820
4	Bata protectora antifluido-ficha tecina	1 unidad	30	52.941	1.588.230
6	Casco de seguridad alturas con barbuquejo de tres o cuatro puntos de sujeción	1 unidad	35	15.883	555.905
7	Botas de seguridad - ficha tecina	1 par	18	64.705	1.164.694
8	Guantes de vaqueta tipo ingeniero	1 par	37	7.059	261.176
9	Guantes de caucho	1 par	3	7.647	22.940
10	Guantes dieléctricos	1 par	3	8.824	26.473
11	Botas de seguridad dieléctrica	1 par	12	88.235	1.058.820
12	Guantes nylon	1 par	3	9.412	28.237
13	Protección auditiva	1 unidad	54	1.765	95.332
14	Eslinga en Y	1 unidad	2	300.000	600.001
15	Eslinga detención en Reata	1 unidad	2	114.118	228.236
16	Eslinga de posicionamiento regulable con argolla en reata	1 unidad	2	188.236	376.471
17	Arnés cuerpo entero	1 unidad	2	164.706	329.412
19	Línea de vida vertical	1 unidad	2	188.236	376.471
					17.056.423
				IVA	3.240.720
				TOTAL	**20.297.143**

Notas:

- Tiempo de entregas aproximados.
- Las disponibilidades y tiempos de entrega definitivas se darán una vez verifiquen especificaciones ofrecidas y cantidades necesitadas.
- Los valores pueden cambiar sin previo aviso.
- Para mueblería garantía de 1 año en estructura y 3 meses en tapicería
- **Garantía** * Para equipos: garantía de doce (12) meses por defectos de fabricación dispositivos médicos y accesorios: garantía de tres (3) meses por defectos de fabricación. La garantía no cubre: Fallas causadas por mal uso o abuso de los equipos, redes\eléctricas inadecuadas.

CUENTAS CORRIENTES A NOMBRE DE ORTHOWELL SAS NIT 900.441.119-4

BCOLOMBIA No 879-876044-99 --BCOBOGOTA No 693-025-074 BANCO DAVIVIENDA 1060-6999-4973

Jesus Ortega Gerente General

+57 318 827 6879 gerencia@orthowell.com.co

SICCA DEL SUR

Carrera 39 No. 19 - 86

Cel. 3007792272 - 3184008994

Nit. 901.160.197-6

Pasto - Nariño

Señores:		**Cotizacion:**	**024**
Atención:		**Fecha:**	**29/11/2022**
Dirección	**PASTO**	**Ciudad:**	**Pasto**
Teléfono:			
Email:			

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD UNIDADES	$P.UNIDAD	$P.TOTAL
1	Mascarilla de protección respiratoria contra partícula - ficha tecina - CAJA X 10 UNIDADES - RESPIRADOR PARTICULADO N95	2500	$ 2.300	$ 5.750.000
2	Monogafa - economica	45	$ 4.800	$ 216.000
2.1	Monogafas - SRPO MONOGAFA ZEX CLARO	45	$ 26.850	$ 1.208.250
3	Guantes de nitrilo -ficha tecina - Caja por 100 unidades	10000	$ 450	$ 4.500.000
4	Bata antifluido-ficha tecina	30	$ 64.000	$ 1.920.000
5	Bata protectora quirúrgica- ficha tecina - Caja por 10 unidades	520	$ 3.200	$ 1.664.000
6	Casco de seguridad alturas con barbuquejo de tres o cuatro puntos de sujeción - ficha técnica	35	$ 87.800	$ 3.073.000
7	Botas de seguridad - EN PVC CON PUNTA DE SEGURIDAD	36	$ 78.000	$ 2.808.000
8	Guantes de vaqueta tipo ingeniero	74	$ 8.158	$ 603.692
9	Guantes de caucho	3	$ 6.700	$ 20.100
10	Guantes dieléctricos - CLASE 0 Tensión de trabajo (V) máx.: 1000 V AC	3	$ 228.000	$ 684.000
11	Botas de seguridad dieléctrica - EN CUERO DIELECTRICA	12	$ 78.000	$ 936.000
12	Guantes nylon	3	$ 5.300	$ 15.900
13	Protección auditiva - DE INSERCION TIPO LLAVERO	54	$ 2.800	$ 151.200
14	Eslinga en ´´Y´´ en reata poliester con absorbedor regulable de 1,8 m	2	$ 247.600	$ 495.200
15	Eslinga sencilla en Reata con absorbedor regulablede 1,8 m	2	$ 138.900	$ 277.800
16	Eslinga de posicionamiento regulable con argolla en reata	2	$ 191.700	$ 383.400
17	Arnés cuerpo entero	2	$ 145.500	$ 291.000
18	Línea de vida horizontal portátil - RETRACTIL DE 15 MTS	2	$ 2.115.000	$ 4.230.000
19	Línea de vida vertical - 13 MM X 70 M CON GANCHO ESTRUCTURAL	2	$ 996.900	$ 1.993.800
20	Guantes de hilaza con refuerzo	3	$ 6.800	$ 20.400
				$ -
				$ -
			TOTAL	**$ 31.241.742**

Condiciones:	
1. Vigencia:	**15 dias**
2. Forma de Pago:	**A CONVEIR**
3. Tiempo de Entrega	**8 DÍAS**
4, Ciudad:	**PASTO**
NOTA:	
FIRMA	
NOMBRE	**BORIS GERMAN HERRERA HIDALGO**
CELULAR	3007792272 - 3184006994
DIRECCIÓN	CR 40 # 19-27 BARRIO PALERMO
CIUDAD	PASTO - NARIÑO

CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA
DOTACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

En atención a lo establecido en el Capítulo 7 Articulo 7.1 CONTROL DE LEGALIDAD; de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*, y conforme a la documentación enviada por el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se procede a emitir concepto de viabilidad para la contratación que se describe a continuación:

OBJETO: Compraventa de elementos de protección personal para los empleados de la Rama judicial – Seccional Pasto, que de acuerdo a su cargo lo requieran.

PLAZO: El plazo de ejecución será ejecución de cinco (5) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato de compraventa, en todo caso el plazo no podrá exceder del 30 de diciembre de 2022. El contrato deberá ser legalizado en un plazo máximo de tres (3) días calendario siguientes a partir de su suscripción. El contrato se ejecutará en el municipio de Pasto y se fija como domicilio contractual el mismo municipio. (N).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CATORCE MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($14.319.491,oo) M/CTE., incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. M/CTE., incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VALOR TOTAL DEL CDP
32022	14/12/2022	A-02-02-01-004-008	10	08	$ 908.205.oo
32122	14/12/2022	A-02-02-01-004-008	10	08	$ 6.089.370.oo
32222	14/12/2022	A-02-02-01-003-006	10	08	$ 7.321.916,.oo
TOTAL					$ 14.319.491,oo

1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisada la documentación precontractual remitida por la Coordinación del Área Administrativa el día 15 de diciembre de 2022 y teniendo en cuenta que:

1.1. De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, fueron elaborados los estudios previos y el análisis del sector objeto de contratación, por la Coordinadora de Asuntos Laborales y SG-SST de la Dirección Seccional de Administración Judicial, con fecha del 14 de diciembre de 2022.

1.2. Acorde con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto según certificado expedido por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

1.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía por ser inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

1.4. Previo al inicio del proceso contractual, el Área Administrativa de la Dirección Seccional, deberá verificar y validar la inclusión y publicación en el plan anual de adquisiciones del correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 del manual de contratación de la Entidad.

1.5. El Consejo Superior de la Judicatura al adoptar la Política De Seguridad Y Salud En El Trabajo – SG-SST, mediante acuerdo No. PSAA16-10560, se compromete con el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el cual, entre otras medidas, establece en su art. 2.2.4.6.25 que “El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes”. En concordancia con lo anterior, desde la unidad de recursos humanos se ha diseñado una Matriz De Elementos De Protección Personal, la cual se encuentra avalada por el comité de Líderes del SICGMA y en la que se establecen los elementos que deben ser entregados según cada uno de los cargos, así como también la forma y periodicidad con que deben entregarse. Con fundamento en lo expuesto, surge la necesidad de contratar la compraventa de elementos de dotación conforme las características técnicas establecidas en la citada matriz y la planta de personal vigente, con el fin de proteger la salud de los servidores que dadas sus funciones se encuentran expuestos a algún tipo de riesgo que pueda ser mitigado a través del uso de los elementos de protección personal, como son aquellos que desempeñan su labor en las áreas de Archivo, Mantenimiento, Trabajo En Alturas, Servicios Generales, manejo de riesgos químicos o biológicos y brigadistas. Las cantidades a adquirir suplirán la necesidad durante la vigencia 2023 y han sido determinadas teniendo en cuenta la vida útil de cada uno de los elementos y la rotación de los mismos según lo establecido en la matriz de Elementos de Protección

1.6 Que, por la cuantía del presupuesto oficial estimado, no requiere autorización para la contratación por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

2. CONCEPTO JURIDICO.

De la revisión de la documentación antes referida, se verifica la necesidad de la Entidad de contratar la compraventa de elementos de protección personal para los empleados de la Rama judicial – Seccional Pasto, que de acuerdo a su cargo lo requieran.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encuentra que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable llevar a cabo el proceso selectivo de contratistas tendiente a atender la necesidad antes referida, que dada la naturaleza del objeto contractual y el monto del presupuesto oficial estimado (inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad) debe adelantarse mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, siguiendo para el efecto las disposiciones normativas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Por encontrarse justificado el inicio del proceso contractual antes referido, mismo que se encuentra avalado por el Comité de Estructuración y Evaluación de la DESAJ Pasto, SE APRUEBA el mismo para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, 15 de diciembre de 2022.

HÉCTOR DAVID INSUASTY SUÁREZ
Coordinador Área Asistencia Legal DESAJ Pasto.

Proyectó:
María Fernanda Bolaños Solarte/Asistente G5/AAL